BOLIVIA.—Año IV.—Nº 434

Tarifa de suscripción

Para la ciudad, provincias Interior de la República:

Un año ..... Bs. 28.—
Seis meses ..... " 15.—
Tres meses ..... " 8.—
Un mes ..... " 3.—

Pago adelantado

Exterior, las mismas con recargo del 20 por ciento.

El Hombre Libre

Números sueltos 10 Cts.--Atrasados 20 Cts.

Director: JULIO E. CALDERON

SABADO 4 STBRE. 1920

DIRECCIÓN: DIEZ DE MEDINA No. 206

ADMINISTRACIÓN: DIEZ DE MEDINA No. 204

TELÉFONO Nº 454.

CASILLA DE CARTAS Nº 23

CASILLA DE IMPRESOS No. 4

DIARIO DE LA MAÑANA | TRES COSAS SALVARÁN LA PATRIA: AUDACIA, MÁS AUDACIA Y SIEMPRE AUDACIA.—DANTÓN | EDICION DE 6 PAGINAS

EL HOMBRE LIBRE

LA PAZ, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

LA REPRESENTACION DE LAS MINORIAS

El nuevo reglamento redactado a base del proyecto del doctor Bautista Saavedra si bien no ha ingresado de lleno al sistema proporcional, contempla entre sus disposiciones el sistema de lista incompleta para la elección de munícipes y establece una serie de disposiciones tendientes a evitar el fraude, el cohecho y la intervención de las autoridades.

Quiere decir que el proyectista cumpliendo fielmente los honrados propósitos que sostuvo en la oposición ha conseguido la manera de hacer prácticas sus aspiraciones, garantizando la pureza del sufragio y dejando a las solas fuerzas de la opinión partidista el decidir el triunfo de sus ideales y puntos de programa.

Muy cierto es que el sistema proporcional es una forma perfeccionada de sufragio que necesita implantarse en un país de avanzada cultura política, pero sus resultados han sido beneficiosos donde quiera se le ha adoptado. Es indudable que el proyectista del reglamento ha visto determinados factores idiosincráticos de nuestro pueblo que excluyen las reformas trascendentales por el peligro de ser incomprendidas. Posible es que haya dejado a la voluntad soberana de la Constituyente el adoptar sistemas nuevos o encarar reformas trascendentales que dicen relación con nuestro sistema institucional y con los procedimientos electorales.

Hay que tener en cuenta que la mejor ley sería burlada por muy excelentes disposiciones que tuviera si en su aplicación los ciudadanos encargados de mantener y velar su cumplimiento viciaran sus procedimientos, torciendo sus preceptos o interpretando con criterio de rábula judicial sus garantías y seguridades.

Hace falta una firme voluntad del pueblo para secundar la obra del gobierno. De nada serviría un reglamento electoral—como el que comentamos—si en su aplicación práctica se pervirtieran sus disposiciones. Una buena ley debe ir a un campo preparado y solo así dará los resultados que de ella se esperan. De lo contrario—y en este caso concreto—la Junta de Gobierno se habría preocupado estérilmente de dictar un reglamento avanzado.

Al pueblo le toca recibir el nuevo reglamento y cumplir leal y sinceramente sus disposiciones.

El problema de la pureza democrática antes que de buenas leyes depende en veces de una conducta recta y honorable que acate la ley y la cumpla sin vacilar. Y el nuevo reglamento ya es una base suficiente y magnífica para perfeccionar nuestras prácticas electorales. Lo demás puede hacerlo la Convención con pleno conocimiento de las exigencias del país.

Entre tanto, hay que esperar que el reglamento estudiado por el doctor Bautista Saavedra dé los mejores resultados, ya que la intención de su autor no fué otra que aplicar en esta ocasión sus ideas y doctrinas sobre cuestiones electorales.

Sin embargo, hay una tendencia avanzada de Saavedra, expuesta en trabajos anteriores, que no ha sido incorporada al reglamento y es precisamente la del sistema proporcional. Para nosotros nos basta saber que el autor del nuevo reglamento simpatiza y sostiene el sistema de la representación proporcional de las minorías, y este convencimiento lo hemos adquirido al leer su interesante proyecto de Código Electoral. Cuando la cultura del medio y las circunstancias lo permitan estamos seguros que el doctor Saavedra será el principal sostenedor de la gran reforma.

Qué bueno sería que esta opinión, que también ha sido y es ahora de los ciudadanos radicales de la república, tenga acogida en el seno de la Convención, y que la austera palabra de algún político honrado abogara por su implantación definitiva en el país.

HACIA EL REGIMEN PARLAMENTARIO

La idea de que de la convención salgan los fundamentos de una patria reconstituida, ha sido propiciada también por el doctor José Carrasco, en un artículo que publica ayer en «El Diario» y, como de este pensamiento participan todos los buenos elementos del país, es de esperar que la próxima asamblea constituyente sepa inspirarse en esta opinión y resolver nuestros diversos problemas políticos con sagacidad y sabiduría para merecer el envidiable título de regeneradores de la patria.

Si la Constitución actual, concebida por esclarecidos talentos, pero maleada *ab initio* porque así convenía a las ambiciones de un tiranuelo, ha quedado rezagadísima en el camino de los adelantos institucionales, dando lugar a que a su sombra y amparo se entronicen los regímenes cesaristas que obligan a derribarlos a balazos, la constitución que estudie y dé al país la asamblea de diciembre próximo tiene que contemplar doctrinas avanzadas que permitan siempre y en todo caso el tranquilo desenvolvimiento de las instituciones y el normal desarrollo de todos los fenómenos políticos.

Para el doctor Carrasco como para los radicales, la implantación del régimen parlamentario de gobierno vendrá a imprimir a la nación nuevas normas políticas, permitiendo a todos los partidos desenvolverse ligeramente por medio de evoluciones pacíficas, sin que sea necesario en caso alguno, ni aún con las tendencias más reaccionarias, apelar a la revuelta armada, que es el supremo recurso de los pueblos oprimidos por los gobiernos secuestradores de las libertades. Si la convención de 1899 ha tenido frente a frente a federalistas y unitaristas, porque se suponía que el mal nacional radicaba en ese aspecto de la forma de gobierno, en la de este año es seguro que cruzarán sus espadas los mejores paladines de las corrientes presidencialista y parlamentaria, no siendo dudoso esperar que el triunfo definitivo pertenecerá a los sostenedores de la buena causa, o sea del parlamentarismo, puesto que hay además la circunstancia de que la sola implantación de este sistema gubernativo traerá aparejada el afianzamiento de todas las libertades que precisa un pueblo ansioso de progreso en este siglo de adelantos de todo orden. Planteado el debate sobre este punto fundamental, tomando parte en la discusión los elementos más preparados de la convención, se verá que gran parte de los males que en materia política han aquejado al país durante el curso de su historia han sido debidos a deficiencias de legislación, ya que la que nos rige ha tenido en manos inescrupulosas la propiedad de permitir, sin mayor responsabilidad para los culpables, los más graves atentados contra la constitución misma y las leyes, contra las libertades y los dineros públicos Una constitución que permite la tiranía con apariencias de legalidad, está condenada a la más enérgica repudiación de los hombres libres y este es el caso de la carta actual.

En cambio si la constitución, por la bien tupida trama de su doctrina y de sus disposiciones y mandatos, se encarga de amarrar las manos de una probable tiranía, estableciendo responsabilidades efectivas y garantizando eficazmente el imperio de las libertades públicas, no habrá temor de que persona, grupo o partido alguno se alce con el poder en perjuicio del país todo, ni necesidad tampoco, puesto que dentro de un nuevo régimen de gobierno, todos los partidos tendrán derecho a la vida y su más libre desenvolvimiento político. Verdad es que, cuando en el poder se encuentran hombres honrados, disminuyen hasta desaparecer los temores de desenfreno contra la voluntad popular, siendo entonces innecesarias las amarras para los gobernantes; pero como la constitución ni las leyes se dictan teniendo en vista la calidad de las personas buenas o malas, sino prescindiendo de ellas y procurando salvaguardiar la institucionalidad del país, es claro que ante todo hay que procurar tener un buen código político que sea como el arca santa de las libertades tutelares.

Tal es lo que se pretende ahora y en este empeño tomarán parte activa todos los buenos elementos que ansían de verdad la regeneración nacional.

Las falsas aseveraciones del señor Julio Zamora en el reportaje de Santiago

En el diario «La Verdad», se ha publicado ayer el reportaje que en Valparaíso le hicieron al deportado, señor Julio Zamora, en el que dice saber «que el sub-secretario de Relaciones Exteriores de su patria, ha dirigido circulares a los cónsules para que le remitan directamente todos los fondos que reciban».

Esta es una calumnia grosera, muy propia, por lo demás, del referido señor Zamora, quien cree que todos son de su condición y visten el mismo hábito.

La simple publicación de los adjuntos documentos, hace ver que el señor subsecretario no pidió fondos, sino cuentas, que es una cosa muy distinta y, como probablemente el señor Cónsul General en Valparaíso no se ha fijado bien en el tenor del telegrama, ha remitido al Ministerio una Letra por el valor de L. 320.19.10, la que inmediatamente de ser recibida, se la remitió al Tesoro Nacional, como lo acredita el recibo que publicamos.

Juzgue el pùblico de la sangre fría con que miente y calumnia el referido Zamora.

He aquí los documentos:

Circular Nº. 65.

La Paz, 31 de Julio de 1920.

Cónsul General Bolivia,

Por resolución este Ministerio, sírvase usted enviarme *cuentas* ese Consulado, al día, no pudiendo usted ser removido ni confirmado, en tanto esas cuentas no sean aprobadas.

(Firmado):—*Felipe Guzmàn*,
Oficial Mayor Relaciones.

Circular Nº. 79.

La Paz, 25 de Agosto de 1920.

Cónsul Bolivia,

Para centralizar cuentas y fondos Consulados ese país, sírvase usted remitir mensualmente ingresos a Legación; falta ésta a Cónsul General.

(Firmado):—*Escalier*,
Ministro Relaciones.

Circular Nº. 80.

La Paz, 25 de Agosto de 1920.

Legación Bolivia,

Ordenóse centralización cuentas y fondos Consulados ese país en esa Legación; sírvase recibir mensualmente dichos ingresos.

(Firmado):—*J. M. Escalier*,
Ministro Relaciones.

Circular Nº. 98.

La Paz, 31 de Agosto de 1920.

Cónsul General Bolivia,

Por haber interpretado mal algunos Consulados circular respecto remisión fondos, sírvase tener presente que ingresos remitirá usted directamente Tesoro Nacional, como se hacía antes.

(Firmado):—*Felipe Guzmán*,
Oficial Mayor Relaciones.

BOLIVIA
TESORO NACIONAL

El Tesoro Nacional certifica haber recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores una Letra sobre Londres Nº. 2802 procedente del Consulado en Valparaíso, por L. 320.19.10.

La Paz, Agosto 18 de 1929.

(Firmado):—*Hurtado*.

¿Declarada la quiebra es procedente la compensación legal?

III

El interés de la materia nos obliga a continuar copiando la opinión de otros expositores notables.

Hugo Bunge Guerrico.—Interpretación de la Ley de Quiebras. Art. 86. «La compensación es un verdadero pago, que no puede pretenderse después de la quiebra si no en el modo y forma en que haya de hacerse a todos los acreedores, bajo el supuesto de una disminución proporcional del activo. De ahí es que los cesionarios o endosatarios de títulos o papeles de comercio contra el fallido, no pueden alegar compensación de sus deudas con esa clase de créditos, pues obtendrían un pago íntegro en perjuicio de los demás.

En efecto, dice Moreno, bien injusto sería que de otro modo sucediera;—por que el tenedor de un título de comercio contra el fallido, no tendría más que entenderse con un deudor de éste para obtener de dicho deudor su pago, con perjuicio de la masa, trasmitiendo el título a ese deudor, que opondría la compensación al fallido y pagaría al tenedor del título. El objeto de la ley es evitar la ventaja particular que ese acreedor reportaría, obteniendo por medio de la compensación un pago íntegro, en virtud de la cesión o endoso del título, cuando tiene libre su acción contra el librador o endosantes anteriores».

Giorgi, Teoría de la Obligación en el Derecho Moderno.—T. 8. Nº. 61. c).—Quiebra.—«En las legislaciones que conocen la institución del concurso universal, por el que todo el patrimonio de un deudor pasa a ser liquidado judicialmente en provecho de la masa de sus acreedores, la compensación entre los créditos del deudor contra los de sus acreedores queda prohibida, por la necesidad que se establece de repartir en justa proporción el activo del deudor entre los acreedores. Entre nosotros, una institución de esta naturaleza no es conocida, si no en materia mercantil y se llama quiebra. Declarada la quiebra, la suerte de todos los acreedores no provistos de privilegio o de hipotecas, es fijada irrevocablemente; y todos deben darse por contentos con lo que les toque en el reparto. Ofendería a esta razón de igualdad, y se arrogaría una preferencia no debida aquél acreedor, que siendo a su vez deudor del quebrado, pretendiese por medio de la compensación conseguir el pago entero de su crédito.

Y es por esto por lo que todos los escritores reconocen sin controversia la inaplicabilidad de la compensación legal a las deudas vencidas a cargo del quebrado después de la declaración de la quiebra. Decimos vencidas después de la quiebra, por que si la deuda hubiese vencido antes, ya la quiebra al producirse hubiese encontrado extinguido el crédito correspondiente. Es por otra parte notable que no se consideren vencidas las deudas cuando solo la declaración de la quiebra hace exigibles las deudas aun no vencidas. Hemos ya dicho la razón de esto. Siempre que se quisiese dar a la disposición este significado, ella evidentemente no tendría más razón legal; ya que viniendo a ser exigibles todos los créditos que existen contra el quebrado, no quedaría ninguno que no se compensase legalmente. Así, pues, la compensación para las deudas no vencidas tendrá lugar solamente tramada la liquidación y hasta la concurrencia del dividendo asignado al acreedor del quebrado, que sea al mismo tiempo deudor del propio quebrado; o bien por acuerdo concluso en los confines del reparto consentido.»

Antonio Bento De Faria. De las quiebras. pagna. 55.—El deudor a la masa que, después de declarada la quiebra, adquiere un crédito contra ella, no puede oponer la compensación, porque tendría cualquier acreedor a su disposición un medio fácil de volverse privilegiado, obteniendo por esa forma el pago integro de su crédito.»

«Quien así pretende pagar una deuda, dice Magalhaes, con el crédito originario de otro, tiene que probar que ese crédito ya le pertenecía en la fecha de la declaración de la quiebra».

«La compensación a que alude el texto, seña a por tanto la diferencia importante que distingue la exigibilidad accidental producida por la quiebra, de la que resulta de la aspiración del plazo ajustado;— solo esta opera la compensación».

«La inadmisibilidad de la compensación importa para el tercero que es acreedor y deudor al mismo tiempo del quebrado, dos situaciones jurídicas diferentes.—Como acreedor está sujeta a la ley común de la quiebra para el efecto de solo recibir el dividendo que le cupiere; como deudor debe satisfacer la totalidad del débito».

«Lo que queda expuesto es óbvio y se refiere no a la compensación anterior a la declaratoria de quiebra, sino a la posterior a esta». Estaéen. Suspensiones de pagos y quiebras. Página 294. «Puede cederse y traspasarse un crédito, pero no puede en modo alguno pagarse o extinguirse la deuda; lo único que cabe es la sustitución de un acreedor por otro, pero no la extinción de la deuda, ya que existiendo la quiebra deben hacerse las entregas de los bienes de la masa y los pagos en el modo y forma que previenen los artículos del Cgo. de Comercio relativos al pago de los acreedores».

Hasta aquí los autores que citamos.

Puede muy bien suceder que un deudor del fallido, después de declarada la quiebra, pero con fecha o data anterior a ella, se haya hecho transferir un crédito contra el quebrado vencido y exigible antes de la declaratoria; o sea: que haya antedatado la transferencia o endose, para hacer aparecer que con anterioridad a la declaratoria ya era acreedor del quebrado, y que en consecuencia ha podido operarse válidamente la compensación legal, y que cuando se produjo la aquiebra ya se había efectuado la compensación.

Si se presentara este caso, antes de tratarse de la compensación habría que resolver otra cuestión previa conocida en derecho bajo el nombre de data cierta de los documentos entre las partes y respecto a terceros.

El documento tiene la data cierta entre las partes de la fecha en que aparece otorgado; respecto a terceros, nó; hay que acreditar la exactitud de la data por los medios legales y, como los acreedores del quebrado son terceros en cuanto al endoso o transferencia, habría que probar que antes de la quiebra ya se hizo la transferencia. De otro modo, cosa muy sencilla sería antedatar un endoso y alegar la compensación.

Benjamín H. Gallardo.

DOS GRANDES OPORTUNIDADES

Ofrecemos a verdaderos precios de **liquidación**

Cortes de ricos casimires ingleses, 50. Bs.
Zapatos importados, varias formas
y clases, para caballeros, el par 23 45 "

LA SULTANA
Mesa, Morón y Cia.
CALLE COMERCIO

Gran rebaja de precios, de varios artículos sólo por 15

En la sucursal de la Fábrica de

CAMISAS CUELLOS Y CORBATAS

JUAN [illegible]LLA.

Comercio, 30. Frente al Bazar Cervantes

Camisas para amanecer	antes Bs.	0,80	c/u.	ahora Bs.	0.30	c/u
Id id id última moda	Id	id 2.60	id	id	id 1.50	id
Id largas anchas....	Id	id 1.00	id	id	id 0.50	id
Cuellos Spor de hilo	Id	id 80	id	id	id 40	id
Tirantes.....	Id	id 2.00	id	id	id 80	id
Camisas de seda con cuello	Id	13.00	id	id	id 10.00	id
Id imitación lana...	Id	id 5.50	id	id	id 4.50	id
Prendedores finos...	Id	id 1.00	id	id	id 0.30	id

No olvidar, esta gran rebaja es solamente por 15 días

Farmacia CRUZ ROJA

M. VALVERDE COLLAO

Ofrece al público un surtido completo de productos y especialidades farmaceúticas recientemente importadas.

Cápsulas al Geraceptol «Valthy»
Gliserofosfato de cal «Dallos» (granulado)
Jarabe Nervita «Huxley»
Gaiarsol Bouty (gotas)
Serostenil Buoty, id
Ovigenine Louty ovarin
Methariet Bouty gota
Arehol cápsulas, [illegible]odonal
Ampollas Tonikeine Theoretine
Ampollas de Suero Vital
Comprimidos de Lactcol
Dismine Favrot
Ampollas de Suero Vanadarsine Guillemin
Especialidad de la casa, la sin rival:

AGUA DE COLONIA "REAL"

ESMERO Y GARANTIA EN EL DESPACHO DE RECETAS

Calle Ayacucho No. 41—43. Dirección telegráfica: VALCO.
1m. 405

"EL MONOLITO"

100--Diez de Medina--100

LA PAZ.—(Bolivia)

NEGOCIA EN:

Antigüedades

CURIOSIDADES DEL PAIS

Tegidos indígenas

CHAPALONIA DE ORO Y PLATA

Objetos de cobre

MONEDAS

J. M. Escalante Hnos.

Propietarios

Se vende

toda clase de cueros curtidos
Ropa de cuero para mineros y viajeros.
Plumas de Garsa (Egreta) finísimas.
Crudo para enfardelar.

Freudenthal Hnos
Calle Potosí, 15 y 17.
1m. No.538 165.

Julio E. Calderon
ABOGADO
Bufete Potosí 43

EN VENTA O ALQUILER

Por motivo de viaje se vende o se alquila, por años, una casa pequeña, con excelentes instalaciones higiénicas y, toda ella, con piso de madera ensamblada Se halla ubicada en la Avenida Arce sobre el parque «El Paraiso».

Para tratar, ver al propietario Plácido Sánchez en la misma casa.
1m. 400 217

Cervecería Patacamaya

En la estación de Patacamaya se ha instalado una magnifica cervecería a cargo de Benigno Z. Machicao y hermano.

Ventas por mayor y menor.
15 v. 409. 4

Se desea comprar

Una casa de veinte a veinticinco mil bolivianos. Referencias calle Colón 88.
La Paz, 3 de agosto de 1920.

En venta

Se ofrece una casa pequeña situada en la avenida Sánchez Lima (Sopocachi) por precio equitativo. Para tratar y tomar datos, dirigirse al propietario,
Calle Murillo No. 341.
15v. 384 195

Se alquila

Un departamento amoblado en casa céntrica y moderna, con todas las comodidades necesarias para una familia.
Referencias: Loayza 95.
397 207 10 v.

SE ALQUILA

Una casita cómada para una familia, con jardín, agua y terreno a media cuadra del parque General Pando, Avenida 20 de Octubre No. 16.
Referencias, calle Sagárnaga Nos. 1b. y 2c. Casilla No. 232.
20v.420 50

Joyería y Relojería F. BUCK

Plaza Murillo.--Esquina Catedral

Joyas finas de toda clase.—Relojes "Moeris". Compesturas de relejos.—Composturas en general.

Cambio de Monedas.—Se paga los mejores precios.

PLACAS DE METAL GRABADOS

"El Faro"

Calle Diez de Medina, Números 115 y 117

GRAN RIFA

de cuatro hermosos anillos de Oro

1.—De oro con brillante. 2.—De id con rubí. 3.—De id con filigrana. 4.—De id con rubí y brillante.

Los cuatro anillos se rifan con 450 números, a Bs. 1 acción.

Se efectuará el 1o. de septiembre de 1920.

Quedan solamente ochenta números; aprovechen la ocasión.

No olvidarse «El Faro», calle Diez de Medina, Nos. 115, 117

LEONER BARBER & Co.

ARICA

Agentes de Aduana y Vapores
Comisionistas y Consignatarios
DUEÑOS DE LANCHAS

Dirección Teleg. BARBER
A. B. C 5a. Edition y Bentley's
Casilla de Correo 115

Se encarga del despacho de Mercaderias a Bolivia

Jefe en la Casa en Arica. *Sr. don Hugo Zalles*
Jefe de la Sección de Bolivia. *Sr. don Juan Bergeland*
Representante *Sr. don G. de M. Mackrody*

JULIO J. EYZAGUIRRE

ABOGADO

Estudio: Ayacucho 81 (Crédito Hipotecario de Bolivia).
" 82 (Estudio particular).
8 y ½ a 11 a. m.—1 y ½ a 5 p. m. Casilla de correo, 17.
1m. 425 74

Casa en alquiler

Se ofrece una casa con muebles en la mejor región de Sopocachi y con todas las comodidades. Referencias en la misma casa, Avenida 6 de Agosto No. 106, de 1 a 6 p. m.
4. 16.

Gonzalez y Medina

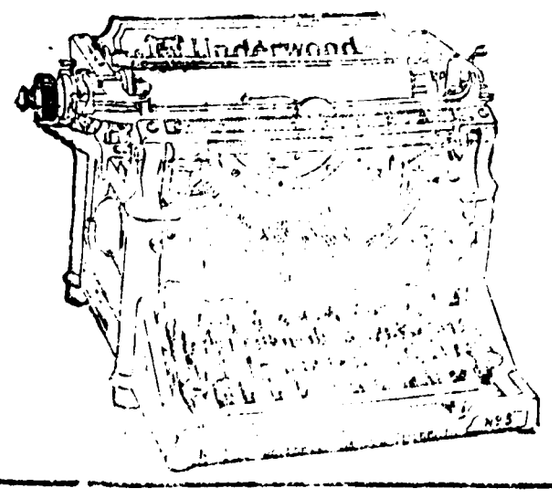

"SECCION UNDERWOOD"

Utiles de escritorio, papel carbónico, cintas legítimas "UNDERWOOD" y aparatos científicos eléctricos

ILLIMANI. 29-31. - APARTADO 143. - TELÉFONO 25

La "Underwood" es la máquina que al fin Ud. comprará: ella reúne todas las exigencias del tenedor; es fuerte, sencilla y responde a todo trabajo con ventaja [illegible] duración [illegible]

La [illegible] mejor y la que está impuesta en el mercado mundial.

[illegible] "[illegible]ADORES NATOS VIOLETA» indicados por los [illegible] eminentes médicos europeos y americanos para [illegible] otras muchas enfermedades rebeldes, su [illegible]z permite que un niño lo maneje sin [illegible] solicítese para demostrar su bondad.

[illegible] para cuna y muebles [illegible] científicas, preparados para usar en cualquier corriente y a 3 calorias matemáticamente.

Dicha dirección, perjudicaba al pùblico debido especialmente, al estancamiento de los expedientes mineros, pues con ser el trabajo de la previsión de planos, sencillísimo, de pocos dias, se demoraban las más veces meses y años, demoras que en muchos casos parecian intencionales y que ocasionaban perjuicios incalculables, retardando las transacciones mineras de venta, arrendamiento y otras.

Notaria de Minas

Seguimos recibiendo insinuaciones diarias, para llevar al conocimiento de las autoridades y en especial del señor Prefecto del departamento, la urgente necesidad que hay de restablecer el normal funcionamiento de la Notaria de Minas. Los perjuicios que se irrogan a los mineros y al público en general, son inmensos y todas las actividades se resienten de esta paralización.

Las últimas cotizaciones de minerales

Las cotizaciones recibidas de Londres y que deben servir de base para la exportación de productos nacionales, en la primera quincena del mes de septiembre son las siguientes:

Estaño, tonelada	Ls.	272 00.00
Cobre, tonelada	Ls.	95.00-00
Plomo, tonelada	Ls.	36.12.00
Zinc, tonelada	Ls.	39.10.00
Bismuto, libra inglesa	Ls.	00.12 60
Wolfran, unidad	Ls.	00.26 00
Goma, libra inglesa	Ls.	00.00 21 y 1/2
Plata, onza troy	Ls.	00 00.58 y 3/4

Las comunicadas por el Consul de Bolivia en Nueva York sobre varios articulos de exportación son las siguientes:

Plata	94 centavos, un cuarto de onza a. m.
Antimonio	7 centavos oro americano.
Wolfran	5.25.
Cueros res, secos	25.
Cueros res, secos salados	20.
Id salados humedos	14.
Cueros cabra	1.25

Nuevos nombramientos expedidos

La Excma. Junta de Gobierno ha expedido los siguentes nombramientos;

Armando Bilbao, Intendente de la Policia de Seguridad de Choquetanga en la provincia de Inquisivi; Felix Gutierrez V; Jefe de Almacenes de la construcción del ferrocarril de Potosí-Sucre.

Renuncia del cónsul de Bolivia en Suiza

Ha sido aceptada la renuncia de don Fidel Anze del cargo de Cónsul General de Bolivia en Suiza, ordenándosele entregue el archivo al cónsul argentino.

Cónsul de Francia en Potosí

El señor Emilio Bautista Bonnet desempeñará el cargo de cónsul de Francia en Potosí.

Francia aceptará oficiales bolivianos en sus escuelas militares

Se ha recibido una comunicación del ministro francés por la que se anuncia que el gobierno de Francia aceptará con todo agrado a los oficiales bolivianos que quieran cursar en las escuelas militares de ese pais.

bos debates del proceso Pando

Hoy deben reanudarse en segunda instancia y ante la Corte del Distrito, los debates en el célebre proceso que se sigue por asesinato del gran patricio, Mayor General don José Manuel Pando.

El lugar señalado para estos debates es el salón de honor de la Corte. Como dichas actuaciones judiciales tienen el más grande interés para el público, el que en gran número querrá concurrir a las audiencias que se celebren, habiendo obligación de darle acceso y comodidades, debe el tribunal juzgador elegir de inmediato otro local que reuna las condiciones de amplitud y comodidad. Uno de los más apropiados seria el Teatro Municipal.

Reuuncia sentida

El doctor Néstor Cerruto y S., Fiscal 1º de Partido, que con tanta competencia, energia y labor infatigable venia ejerciendo su cargo, ha hecho renuncia de él causando así un general sentimiento, especialmente entre el mundo litigante que tenía en el doctor Cerruto una garantia eficaz contra toda clase de abusos; lamentamos dicha renuncia y entre tanto, lleve el doctor Cerruto la satisfacción del deber cumplido.

Nombramientos expedidos

El Ministerio de Instrucción Pública ha expedido los siguientes nombramientos para el colegio nacional «San Luis» del distrito escolar de Tarija:

Jesús Avila, profesor de historia general; Alfredo Estenssoro, profesor de geografia; Alberto Vaca Guzmán, profesor de francés; Santiago Coxead, profesor de inglés; Ignacio Vazquez, profesor de educación cívica; Adolfo Piñeiro, profesor de educación física; David Corzan, profesor de música y canto; Humberto Echazú, regente de estudios.

El mismo ministerio ha expedido los nombramientos de preceptor de la escuela fiscal de niños en Pelechuco, en favor de Jenaro Saavedra Perez y de archivero portero de la inspección general de instrucción primaria, en favor de Emilio Aguirre.

Organización de un proceso escolar

El Ministerio de Instrucción Pública ha pasado al Rector de la Universidad la solicitud de los preceptores de la escuela primaria de niños No. 3, pidiendo la separación de la preceptora Zoila de Molina, a quien se le imputan cargos que deben ser comprobados mediante un proceso organizado por el Rectorado.

Renuncia aceptada

El ministerio de instrucción pùblica ha aceptado la renuncia formulada por la señora Antonia Maluschka de Alarcón, del cargo de directora del Conservatorio Nacional de Música, dejando constancia de los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo que hace dejación.

Por falta de quorum se suspende la sesión

Anoche se suspendió la sesión ordinaria, por falta de quorum, habiendo concurrido los HH. Concejales señores Adolfo González, Benjamin Latorre, Luis A. Uria, Néstor Mendizábal, Juan E. Ibáñez y Julio Cordero.

Faltaron con licencia, el señor José R. Estenssoro, y sin ella los señores José G. Villanueva, Bernardo Pando y Juan B. Gutiérrez.

Se tomaron varios acuerdos en gran comisión.

JUDICIAL

CORTE SUPERIOR

Causas resultas en este despacho:

Juicios criminales seguidos por el Ministerio Público contra Arturo Alvisuri, por robo; contra Agustín y Florencio Chambi, por homicidio; contra Lucas Quispe, por heridas.

—Juicios civiles seguidos por Macario Pinilla con la Sociedad de Tiro al Blanco 6 de Agosto, sobre desahucio; Manuel Sardón con el Juez de Partido de Corocoro, sobre recusación; Eduardo Cajias con el sindico de la quiebra Aguirre Hermanos, sobre cobro de honorarios de procurador.

—Solicitud del doctor René Machicado y T., pidiendo se le señale dia y hora para posesionarse del cargo de Fiscal de Partido de la provincia Pacajes.

Juzgado 5o. de partido

Se ha dictado sentencia en el juicio civil seguido por Corsino Velazquez con los menores Celso y Eugenio Velazquez, representados por su curador ad-litem, señor Honorio Valencia Murillo, sobre declaratoria de herederos ab-intestato de los bienes, derechos y acciones de los que fueron sus padres, Celso Velazquez y Fortunata v. de Velazquez.

—Se ha dictado auto definitivo en el juicio civil ejecutivo seguido por Rosa Montes Z. con Toribio Aliaga, sobre cobro de dinero, habiéndose revocado la sentencia de primera instancia.

—Igualmente se ha dictado auto definitivo en el civil seguido por Héctor Lorini con María Rosario Peñaloza, sobre cobro de dinero, habiéndose confirmado la sentencia de primera instancia.

—También se ha dictado auto definitivo en el juicio verbal seguido por Brigida Torres, contra Ramón Requena, sobre cobro de alquileres, habiéndose declarado improcedente el recurso de nulidad interpuesto por èste.

EDICTO

El doctor Eliodoro Larrea, Juez Instructor 3º de la capital y las provincias de su jurisdicción etc.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza al demandado *Horace Knowles*, para que haga valer sus derechos en la demanda de desahucio interpuesta por el Sr. Moisés Echazú. Al efecto se trascriben las piezas siguientes de referencia:—Escrito.—Señor Juez Instructor.—Con el poder que presenta propone juicio de desahucio contra la persona que indica.-Otrosi: domicilio—Moisés Echazú, mediante el poder conferido por el Sr. Gregorio B. Rojas, presentándome ante los respetos de Ud. digo: que la casa Nº. 13 de la calle Loaiza, perteneciente a mi mandante Sr. Rojas, ocupa el Sr. Horacio Morales, cuyo domicilio es completamente ignorado; desde ahora mucho tiempo, bajo el contrato verbal de que desocuparia en el acto de que mi mandante desearia. Como el Sr. H. Knowles, deteriora la casa destruyéndola en sus paredes, puertas W. C. y aún en los techos, en perjuicio de los intereses del propietario, tengo instrucciones para demandar el desahucio de toda ella; por que tambien no abona los alquileres en el tiempo convenido que es de meses anticipados, adeudando hoy de dos meses—por estas razones, propongo juicio verbal de desahucio y pido que previos los trámites de ley se ordene desocupe en el término legal con apercibimiento de lanzamiento y costas, por ser de justicia, etc.—Otrosi: Domicilio Nº 28 calle Potosí.—La Paz, a 14 de agosto de 1920.—Remigio Cabrera—Moisés Echazú.

Hoy SABADO 4 DE SEPTIEMBRE SOBERBIO ESTRENO

EN EL GRAN CIRCO Shipp Feltus

Mañana domingo matinée

LAS MANDIBULAS DE ACERO

Sensacional acto a toda altura de la carpa sostenida por la boca TOMO y CARRIE el Peón Humano!!!

SUCESO!!!

Los Terribles TERRYS

ARTE Y COMICIDAD

20 MINUTOS DE RISA!!

18 grandes atracciones

Veánse programas

La Liga de las Naciones y la Cuestión del Pacífico

Informaciones trasmitidas por el corresponsal de "La Nación" de Buenos Aires en Londres.—La Liga no ha definido si intervendrá en el asunto.—Una petición de personajes bolivianos residentes en la Argentina.

Buenos Aires, 3.—(Urgente). El corresponsal del importante diario «La Nación», señor Baldomero Sanin Cano, trasmitió un despacho telegráfico desde Londres, anunciando que en vista de la trascripción de las declaraciones hechas por «El Mercurio», de la capital chilena y contenidas en un telegrama de Santiago, de 23 de Mayo pasado, sobre la cuestión del Pacífico, ha consultado varias opiniones fidedignas, de personajes de alta significación, que conocen de manera intima el funcionamiento de la Liga de las Naciones, sobre si es evidente que se hubiera acordado no intervenir en los asuntos de Tacna y Arica, por estar de acuerdo con los estatutos de esa alta entidad; que todas las personas consultadas le han afirmado lo contrario, es decir, que la Liga no ha resuelto nada respecto a su intervención en la cuestión de Tacna y Arica, agregando la circunstancia de que el no haber tomado la Liga una actitud definida en este asunto, no significa precisamente que se reconozca sin derecho a intervenir en él.

El citado corresponsal, concluye manifestando que esta rectificación es importante desde el punto de vista de la actitud de los paises hispano-americanos ante la Liga de las Naciones.

«La Nación» publica este telegrama firmado por B. Sanin Cano, en grandes caracteres, haciéndolo presidir de los siguientes significativos titulos: «La Liga y la cuestión del Pacifico.—El corresponsal de «La Nación» en Londres consulta varias opiniones fidedignas.—La tésis dominante de que la Liga no se haya definido, no implica que no pueda hacerlo».

Buenos Aires, 3.—Varios personajes bolivianos, de los más prestigiosos, residentes en esta capital, se acercaron a la Legación de su pais en ésta, inquiriendo noticias relativas a la designación de delegados de Bolivia ante la Liga de las Naciones. Algunos de ellos pidieron al Encargado de Negocios, señor Salinas Lozada, que trasmita a la Cancilleria de La Paz sus anhelos de que la Junta de Gobierno siga prestando preferente atención a la representación boliviana ante la histórica asamblea que, en el próximo mes de Noviembre, se reunirá en Ginebra.

Corresponsal.

DECRETO:

Juzgado tercero de Instrucción de la capital, a 16 de agosto de 1920.—Admitida la anterior demanda en cuanto haya lugar en derecho, citese a las partes a audiencia verbal de primera instancia, señalándose para su verificativo el dia 27 del presente, hs. 3 p. m. con las formalidades de ley—Al otrosí: por señalado el domicilio—Larrea.

Sr. Juez Instrucfor—Representa—el suscrito escribano de diligencias ante usted respetuosamente, digo:—Que buscado por repetidas veces el demandado Horace Knowles para su notificación con la anterior demanda, no ha podido ser encontrado, por ignorarse su paradero.—Es lo que representa ante usted para los fines de ley.—La Paz, agosto 19 de 1920.—Bueno.—ESCRITO—Señor juez instructor.—En mérito de la representación que indica, pide se haga la notificación que expresa, en la forma que aduce.—Moisés Echazú, en el juicio de desahucio con Horace Knowles, presentándome ante usted digo: Que por la presentación del actuario, se tiene conocimiento que el demandado Knowles, no se sabe donde tenga su domicilio ni residencia y no se encuentra en esta ciudad, por estas razones se ha de servir usted ordenar la notificación con la demanda y consiguiente decreto de emplazamiento, señalándose otro dia y se hagan por edictos, en conformidad a los articulos 141 y 142 del Procedimiento Civil. Por ser de justicia, etc.—La Paz, 19 de agosto de 1920.—Moisés Echazú.—DECRETO.—La Paz, 21 de agosto de 1920.—Vistos: de conformidad con el articulo 141 del Procedimiento Civil, notifiquese al demandado por medio de edictos con los insertos necesarios.—Larrea.—ESCRITO.—Señor juez instructor. Por las razones que expresa pide nuevo señalamiento para la audiencia. Moisés Echazú. Por el señor Gregorio Rojas, en el juicio verbal de desahucio con Horace Knowles, presentándome a usted digo:—que se habia designado el dia 27 de este mes, para la audiencia, como ha vencido y tiene que citarse.e por edictos, se ha de servir señalar nuevo dia y hora, a fin de que los edictos sean legales.—Por ser de justicia, etc.—La Paz, 30 de agosto de 1920.—Moisés Echazú — DECRETO. Juzgado de instrucción 3º. de la crpital, a 1º de septiembre de 1920. Para la audiencia ordenada, se señala el dia 30 de. presente a horas 3 p. m., con las formalidades de ley. Larrea.

Es lo que hace saber a Horace Knowles, para su conocimiento y fines de ley.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los tres dias del mes de septiembre de mil novecientos veinte años.

Eliodoro Larrea.

P. O. del S. J. I.
Humberto Velazquez P.

MENSAJE DE SARA BERNHARD A ESTADOS UNIDOS

Nueva York, 3.—La célebre actriz, Sara Bernhard, desde el lecho del dolor envia el siguiente mensaje, que fué trasmitido telegráficamente: «Diga a Estados Unidos que no moriré hasta no haberle dado mi último adiós».

NUEVA CONSTITUCION DE FIUME

Roma, 3.—Llegan informaciones telegráficas, anunciando que el capitán-poeta, Gabriel D'Anunzio, dió lectura en Fiume a la constitución de la «Regencia italiana de Quernaro», que es el nombre dado al nuevo estado. Los principales articulos determinan el reconocimiento de la soberania de ambos sexos, sin diferencia de razas, lengua ni religión, la formación de dos cámaras, una con funciones politicas y otra con funciones técnicas.

ASALTO DEL CONSULADO FRANCES EN BRESLAU

FRANCIA PIDE SATISFACCIONES DE ALEMANIA

París, 3.—La cancilleria francesa ha dirigido una enérgica nota a la igual de Alemania, pidiendo inmediatas satisfacciones por el asalto del consulado francés en Breslau por turbas alemanas. Francia exige la reparación de los destrozos causados, la indemnización de cien mil francos, el castigo de los culpables, la solemne reapertura del consulado, etc.

POLONIA CONTESTA UNA NOTA DE ESTADOS UNIDOS

Continúa el avance de los polacos

Estos reconquistan varios puntos

Washington, 3.—El gobierno polaco ha contestado una nota de la Cancilleria de Estados Unidos, en la que se hacia la advertencia de que los ejércitos polacos debia detenerse en la frontera etnográfica de Polonia. La contestación mencionada, dice: «nuestra acción deberá sujetarse a consideraciones estratégicas».

Varios informes militares de los polacos anuncian la ocupación de Augustowa por sus tropas, siguiendo el avance sobre el Niemen. También se dice que la mayor parte de la Galicia oriental fué reconquistada por los polacos y ukranianos, que se hallan dueños de toda orilla del Dniester.

LA SITUACION DE IRLANDA EMPEORA

Toda la prensa censura al gobierno británico

Londres, 3.—El alcalde de Cork, prosigue la huelga del hambre, debilitándose gradualmente. Entre tanto la situación de Irlanda empeora de dia en dia, aumentando a la vez la situación del pueblo.

Toda la prensa británica, de igual modo que la extranjera, censura acremente al gobieano por haber negado la libertad dal mencionado alcalde.

PATRONA DE LOS AVIADORES

Roma, 3.—Italia ha consagrado como patrona de los aviadores a la Virgen del Loreto.

ESTADOS UNIDOS DESAHUCIARA VEINTITRES TRATADOS COMERCIALES

Nueva York, 3. — La Cancillería de Washington ha informado sobre la posibilidad de la derogación de veintitrés tratados comerciales, los cuales caen de hecho bajo la sanción de las disposiciones de la ley de marina mercante, que obligan al presidente de la república a notificar, el 3 de septiembre, que Estados Unidos revocará todos los pactos que impiden la imposición de derechos especiales sobre la importación. Entre éstos se cuentan el tratado con Bolivia, que fué ratificado en 1859.

UNIFICACIONES DE LAS REPUBLICAS CENTRO AMERICANAS

Washington, 3.—Se tiene conocimiento que el gobierno de los Estados Unidos se manifiesta dispuesto a ayudar a las cinco repúblicas centroamericanas, a fin de que el proyecto de unificación sea una realidad.

LOS REYES BELGAS EN VIAJE AL BRASIL

Rio Janeiro, 3.—Recibiéronse informaciones telegráficas anunciando que en el puerto de Zeebrugge se embarcaron ayer, con rumbo al Brasil, los reyes de Bélgica, Alberto y Elisabeth.

Corresponsal

CORREOS A ARACA

En la oficina postal, se requieren los servicios para Conductores de Correos a Araca, con garantias, mediante el pago de bagajes conforme a presupuesto.

La Paz, agosto 28 de 1920

El Interventor.

5 v. 433 102

Carlos M. del Castillo
ABOGADO

Bufete: el del Banco Mercantil. Casilla, 564.
1m.425 37

VIDA SOCIAL

Promesas de un buen yantar

«El faut rire, rire quand meme...»
Rabelais.

Al ciudadano

Los ciudadanos que suscriben, de mancomún et insolidum, se complacen en invitarle a un modesto yantar que, en la casa—quinta del acaudalado D. Felipe Guzmán afrecerán el domingo 5, día de San Lorenzo Justino, a las 11 y 30 a. m., en obsequio de algunos hombres de buena voluntad que han contribuído a que esta patria, inocente y hermosa, no sea cargada por el diablo. Invitados e invitantes tienen que ver algo en este asunto.

Le estrechan la mano cordialmente.

David Alvéstegui.—Javier Baptista.—
José Espada Aguirre.—Felipe Guzmán.—
Gustavo A. Navarro.—Fabio M. Paz.—
Arturo Pinto Escalier.—Renato Riverin.—
José Pastor Sáinz.—René Urdininea.

Nota.—A. Cocktail «Higuaña—Humas» bajo la responsabilidad de don Felipe Guzmán.

B.—Quedan prohibidos los discursos patrióticos. Por lo demás libertad de vientre, de palabra y de pensamiento.

No se firmarán nombramientos.

En el Círculo de Bellas Artes

El lunes de la semana próxima se llevará a cabo la velada que prepara el Círculo de Bellas Artes. El programa que han confeccionado para dicho acto es variado y ameno.

La parte musical está encomendada a distinguidos artistas de nuestra sociedad. Uno de los números más importantes será la conferencia del señor Enrique Bustamante y Ballivián, Encargado de Negocios del Perú.

Enfermos

—Continúa enferma la señora Mercedes de Bascuñán.

—Igualmente la señora Mercedes Castillo de Cusicanqui.

—Restablecida la señorita Carmen Iturralde Chinel.

—Delicada de salud la señora Angélica A. de Aramayo.

—Con la salud quebrantada la señora Lola Peñafiel de Eduardo.

—Se encuentra enfermo el señor Luis Martinez, administrador de nuestro diario.

Matrimonio

Hoy a horas 10 a. m., se lleva a cabo en la iglesia de San Agustín, la bendición nupcial del señor Carlos Sanjinés Fortún con la señorita Olimpia Antezana y Soria. Actuarán de padrinos en lo civil el señor John Mutch y la señora Encarnación de Levy, y en lo religioso los señores, Agustín de Rada y la señora Carmen F. v. de Cabezas, José R. Soria y Concha S. de Antezana.

Serán testigos en lo civil:

Señores, César M. Velasquez, Julio Mariaca Pando, F, Blackud Vía y Armando Pereira.

En lo religioso los señores:

J. Luis González Quint, Humberto Romecín C., Julio C. Sáenz R. y Rafael Ballivián.

Viajeros

—Hoy parte con destino a la ciudad de Oruro, la señora Deidamia L. de Guzmán, en compañía de sus hermanos José López Rosse y Ricardo López Rosse.

—De Oruro el señor Modesto Herrera.

—A Pulacayo se dirigió el señor A. Muñoz en compañía de su familia.

—A Oruro el señor Jacinto Ramos.

—A la ciudad de Potosí el señor Félix Gutiérrez.

ESPECTACULOS

Teatro Paris

Hoy en la tanda vespertina se proyecta la obra completa intitulada «El regreso a la tierra» cuyo estreno fué celebrado por numerosa concurrencia, mereciendo aplausos repetidos por la belleza de su presentación y la magnifica interpretación.

Esta noche pasa «Su Magestad el Dinero» o «Su Alteza el Amor» obra deliciosamente desarrollada y que ha sido apreciada por numeroso pùblico en su primera jornada. Hoy se proyecta la segunda jornada, el pùblico tendrá ocasión de admirar interesantes escenas y bellísimos panoramas, a más de una inteligente interpretación.

Para mañana se anuncia el estreno de la gran pelicula Fox, americana, intitulada «Abnegación» y en la que desempeña como figura central la notable actriz Jewel Carmen, la reina del ecran, justamente reputada como una de las mejores artistas de la cinematografía moderna.

Teatro Mignon

En esta sala se proyecta esta noche la hermosa pelicula «S. M. el Dinero» o «S. A. el Amor», interesante obra que ha sido aplaudida cuando su estreno en la sala del Paris. Pasa la primera jornada y estamos seguros que ha de agradar al público.

Los valores fiscales a los molinos de una fábrica

El reporter nos trae un articulo con este epígrafe, nos asombramos, leemos, tornamos a releer y al fin nos damos cuenta de que, en el Tesoro Nacional existen valores fiscales que ascienden a la suma de Bs. 989.125,67 y dichos valores con el trascurso del tiempo, la humedad, el medio ambiente, los ratones, la polilla y otros factores y circunstancias, se han hecho imposibles para la circulación y diversos usos de Banca.

Por tanto han resuelto, el director del Tesoro Nacional, el oficial de Fé Pública y el Notario de Hacienda, llevar dichos valores a los molinos de la Fábrica Nacional de Cartones de esta ciudad y eliminar los. La fecha señalada para dicho emocionante y patético acto está señalada para el 15 del mes en curso a horas 2 p. m.

Rectificación

Hemos recibido de parte de S. S. el Encargado de Negocios del Perú la esquela que a continuación insertamos, desmintiendo las noticias propaladas en un órgano de prensa acerca de la movilización de tropas en el Perú:

Señor director de EL HOMBRE LIBRE.
Ciudad.

Señor Director:

Desde el mes pasado, y a raiz de acontecimientos de todos conocidos, se han dado a la publicidad distintas noticias sobre una supuesta movilización del ejército peruano a la frontera sur, noticias completamente falsas y cuyo mismo origen era suficiente para que no necesitaran ser desmentidas; pero la forma en que han sido publicadas el dia de hoy me impone el deber de declarar la completa inexactitud de tales rumores, que, únicamente, representan nueva demostración de la interesada propaganda encaminada vanamente a presentar al Perú fuera de la tradicional serenidad de su conducta que se apoya en la fuerza indiscutida de su derecho y de la justicia.

Agradeciendo al señor director la publicación de la presente, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Enrique Bustamante y Ballivián.
Encargado de Negocios.

Homenaje de gratitud

Si la favorable acogida que el pais todo ha dado a nuestra hoja, obliga el más agradecido homenaje, hecho público ya desde estas mismas columnas editoriales, no menos obligados estamos por las gentiles frases dedicadas en la reaparición del diario, por los colegas de la prensa local.

Hemos trascrito, oportunamente, los vibrantes articulos dedicados por «La Verdad» a nuestra hoja y las encomiásticas frases al personal de redactores, así como la enèrgica lapidación de los destructores de nuestra imprenta cuya culpabilidad ha sido declarada por la justicia al mismo tiempo que abstábamos la primera edición. En esas trascripciones ha podido ver el lector la sincera cordialidad de nuestros amables colegas y ha de explicarse el por qué de estas líneas escritas con la sinceridad a que obliga la gratitud.

Y sea esta, también la ocasión para exteriorizar hacia «La Verdad» nuestro sentimiento de admiración por la denodada campaña en favor de la institucionalidad patria a raiz de los luctuosos acontecimientos de marzo, en los que tocó la peor parte a «La Razón». En aquella emergencia, el citado colega supo responder con entereza a su alta misión periodistica, levantando la única voz de altiva protesta que se dejó escuchar en esos dificiles momentos; y su valiente y talentoso director doctor Fabio M. Paz, arrostró todos los peligros de aquella orgía desenfrenada, con viril actitud. Vaya, pues, nuestra palabra de congratulación al doctor Paz y de agradecimiento afectuoso al distinguido colega.

«El Hombre Libre», ha tenido igualmente frases calurosas, saludando la reaparición de nuestro diario; y al agradecerle estamos seguros de que la cordialidad mantenida lealmente en los dificiles dias de la lucha pasada, ha de perdurar en los actuales, en que la labor común debe ser encaminada en el sentido de consolidar el imperio de la justicia y el derecho, que son el lema de la nueva situación.

Y nuestro agradecimiento se extiende a los colegas republicanos del interior que han saludado la reaparición de este diario con muestras de júbilo, concordando así con los verdaderos que se han disputado a porfia el primer número de «La Razón», pagando por él precios realmente increibles.

[Editorial de «La Razón»).

Derecho de rebelión

En el editorial de un colega que durante la administración liberal se hubiera antiguado y confesado antes que proclamar tamaña *barbaridad*, hemos tenido el agrado, de encontrar este párrafo:

Y ese programa (el del partido republicano), con ser tan liberal, no debería inspirar recelos al pueblo boliviano, que mañana como ayer y como hoy, tendrá siempre en sus manos el supremo recurso de restaurar su soberania y reivindicar sus derechos, cuando juzgue que le han sido arrebatados".

Parabienes colega

La Argentina restringe la exportación de artículos de primera necesidad

El P. E. en el acuerdo de ministros celebrado ayer, ha adoptado dos resoluciones por las que se establece, desde la fecha la prohibición de exportar, trigo, harina, azúcuar y sus derivados.

Los decretos en referencia se fundan en las salidas de esos productos parmitidas hasta ahora, se ha facilitado la exportación del excedente de los mismos, y que es necesario conservar el resto para satisfacer las exigencias del consumo interno:

El decreto relativo al trigo dice así:

Considerando: que con fecha 8 de julio del año en curso el P. E. creyó que debía fijar en resguardo de todos los intereses, la cantidad de trigo que desde esa fecha en adelante podría ser exportada, fijándola a ese objeto en 500 000 toneladas de trigo y sus derivádas.

Que habiéndose comprobado por las informaciones estadísticas de las diversas aduanas de la república, que las cantidades de trigo extraidas desde aquella fecha alcanzan a los límites establecidos, el poder ejecutivo de la nación en acuerdo general de ministros, decreta:

Artículo 1o—Desde el día 2 del corriente mes quedan clausurados los embarques de trigo, harina y sus derivados con excepción de los permisos pendientes a favor de los gobiernos con los cuales se haya celebrado convenios especiales.

En cuanto a la prohibición de exportar azúcar, la resolución oficial está redactada en los siguientes términos:

Considerando: Que el P. E. ha venido contrarrestando por todas las medidas que creyó conducentes y que estuvieron a su alcance, la especulación de los artículos más indispensables para el consumo, siendo en el azùcar el que más se ha acentuado esa tendencia.

Que a ese fin fecha 22 de mayo del pasado año iniciada ya la zafra de la cosecha actual, el P. E. después de haber comprobado la existencia de un remanente de la cosecha anterior solo autorizó la exportación de excedente sobre la base de que instruye el decreto de referencia; persiguiendo en primer término, en defensa de los legitimos intereses del consumo del país la confabulación tendiente a mantener una inmoderada elevación de precios, que no guardan relación ni con el costo de producción ni con las existencias disponibles ya elaboradas.

En cumplimiento de estas disposiciones los permisos de exportación se han concedido previa entrega en depósitos por parte del solicitante de un 30 por ciento de azúcar superior, tipo piló, de manera que el P. E. pudiera vender en cualquier momento adquiriéndolo al precio minimo de 41 centavos el kilogramo.

Es así como el P. E. haciendo efectiva la medida de previsión que inspiró sus resoluciones, realiza en estos momentos la venta de azúcar en todo el territorio de la repùblica a ese precio.

De esa manera operada la exportación total dentro de los límites del decreto del P. E. hubiera reunido un stock de 30 mil toneladas directamente al consumo, con cuya cantidad se hubiera contenido el alza de los precios en el mercado hasta que la abundante producción esperada de la cosecha actual provocara el lógico descenso de las cotizaciones.

Pero visto que la especulación invierte sus procedimientos y en vez de aprovechar el recurso de la exportación reitirada e insistentemente solicitada, eleva artificialmente los precios para el consumo interno como se comprueba por el hecho de que hasta la fecha fuera de las autorizaciones especiales acordadas a los gobiernos de algunas naciones amigas solo se han otorgado permisos dentro de las condiciones del decreto, por 53,000 toneladas aproximadamente.

Que aun cuando una vez terminada la cosecha del año en curso quedarán ámpliamente garantizadas las necesidades del consumo interno, es deber de previsión, en defensa de los intereses del pueblo, determinar al gobierno a adoptar las medidas correspondientes.

Por tanto, el poder ejecutivo en acuerdo general de ministros decreta:

Artículo 1o. Desde la fecha queda prohibida la exportación de azúcar, con excepción de los permisos ya acordados.

Los vientos de la politica

Las grandes conmociones politicas tienen la particularidad de asemejarse a los huracanes. Arrasan como éstos cuanto encuentran a su paso y dejan el terreno limpio y sin obstáculos. Los grandes árboles también son arrancados de cuajo y no queda ni la señal de sus raises. Muchos de ellos estaban en completa descomposición y vivian huecos por dentro. Pero ciertos arbolitos flexibles y cuyo escaso diámetro no ha sido un obstáculo para que se estrellara contra ellos el poderoso viento, no hacen sino doblegarse y tocar con la cabeza el suelo, intentras por el otro extremo permanecen siempre arraigados al terreno del bosque.

Estos arbustos, intermitentemente, enfuestan sus tallos y entonces pregonan a todos los vientos desde cualqnier hoja de periódico, que nunca fueron de la familia de los árboles caidos, o dicen, por lo menos, que ahora viven sin llevar apellido alguno, sin tener ninguna bandera. Es un fenomeno fisico que han contemplado todos los cielos y los tiempos.

nuevo.

"El Diario"

Ha reaparecido este órgano de publicidad. Trae un interesante artículo del señor José Carrasco, sobre "La próxima Convención Nacional", cuyas ideas respecto al *habeas corpus*, el estado de sitio y el sistema parlamentario, son dignas de todo aplauso. En un rasgo de franqueza, después de hacer notar la necesidad de encarar todas las grandes reformas, como medio permanente de conservar la paz intima, dice: "No se engañe al país", y su pensamiento se completa: sólo ahí estriba el futuro.

"Historia de Bolivia"

Hemos recibido el primer tomo de este libro que acaba de ver la luz pública. Su autor el señor Alcides Arguedas, goza de reconocidos prestigios de literato, lo que hace augurar bien de la obra que va publicando.

Después de consagrarle una atenta lectura emitiremos nuestra opinión; mas la materia de que trata hace que se le vea ya con interés.

Renta de Alcoholes

A continuación reproducimos el informe parcial pasado por el señor Manuel José Rivero, Administrador de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos, al Director General de la misma repartición. Por él se pueden deducir las enormes irregularidades y filtraciones que habian en esa repartición pública.

En cuanto a la labor que va desplegando el señor Rivero, no podemos menos que aplaudirla, pues con ésta ya son varias las irregularidades y omisiones que ha descubierto.

El oficio, dice así:

La Paz, 3 de Septiembre de 1920.

Al señor Director General de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos,
Presente.

Señor:

El capitulo más importante de las recaudaciones encomendadas a esta repartición, es, a no dudarlo, el impuesto sobre alcoholes y aguardientes, y creo de mi deber, urgente, pedir a usted tenga a bien poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, este informe parcial, que será seguido de otros.

La Administración anterior ha recaudado desde Enero, en que comienza el año económico fiscal, hasta el 15 de Julio último, las siguientes partidas detalladas:

Feb.	19.	Remesa de P. Sánchez, de Puerto Acosta	Bs. 26.40
«	20.	Entrega de H. Usquiano	» 288.—
Mar.	1.	Entrega de M. I. Sanjinés, por agdte.	» 200.—
»	9.	Pago de Flores Hos. por alcohol	» 3,367.20
May.	7.	Remesa de Morro y Cº, por aguardiente, de Pelechuco	» 493.45
»	24.	Pago de Flores Hos. por alcohol	» 2,943.60
»	31.	Pago de Schuett y Cº, por alcohol	» 17,280.90
Jun.	4.	Remesa del Agente en Sorata, por aguardiente	» 326.25
»	7.	Remesa del Agente en Quime, por aguardiente	» 300.—
»	23.	Pago de Flores Hos. por alcohol	» 3,022.80
»	25.	Pago de F. v. de Medina, por agdte.	» 41.40
Jul.	6.	Remesa de G. Marinovich, Agente en Quime, por Agdte.	» 150.—
»	9.	Pago de Flores Hos. por alcohol	» 3,062.40
			Bs. 31,202.40

Director General de la R. de A. e I. I.

Cuyo resúmen es:

F. v. de Medina	Bs.	41.40
P. Sanchez, Puerto Acosta	»	26.40
E. Usquiano	»	288.—
M. I. Sanjinés	»	200.—
G. Marinovich, Agente en Quime	»	450.—
Flores Hermanos	»	12,396.—
Morro y Ca., Agente en Pelechuco	»	493 45
Schuett y Ca.	»	17,280.90.
Agente en Sorata	»	26 25

Lo que ha recaudado la actual administración desde el 17 de julio al 2 de septiembre actual:

Julio	26.	Flores Hermanos	»	1,320 —
«	29	« «	»	660.—
Agosto	2	« «	»	1,320.—
«	3.	Schuett y Ca.	»	13,776.—
«	9.	Flores Hermanos	»	1,320.—
«	12	Schuett y Ca.	»	6,576.—
«	16	» »	»	5.10
«	23	» »	»	12,294.—
«	15.	« «	»	12,294 —
«	24.	Flores Hermanos	»	1,320.—
«	25.	Schuett y Ca.	»	876.—
«	28.	« «	»	1,200.—
Septiembre.	2.	Schuett y Ca.	»	7,710.—
			Bs.	48,377.10

En resumen:

Schuett y Ca.	Bs.	34,727.10
Flores Hermanos	»	5,940.—

De estos claros datos se desprende que en seis meses y medio o sean 195 días, recaudó la administración pasada por concepto del impuesto de alcoholes y aguardiantes de todo el Director General de la R. de A. e I. I.

Departamento de La Paz Bs. 31,202.40. Y la actual administración en 45 días Bs. 48,667.10. Pero no se incluye rentas antiguas, que están para recaudarse y se apresurarán luego, sino por impuesto de alcoholes sólo envasados en estos días y nada más que de los señores Schuett y Ca. y Flores Hermanos. Con la circunstancia de que estos señores Flores Hermanos, no trabajaban lo que debieran trabajar, por estar ocupados actualmente en ultimar sus nuevas instalaciones, tanto que en los días que corren, están de completa para.

La administración de mi cargo se ha limitado a cumplir estrictamente el reglamento general, ha tomado las precauciones necesarias para el uso de etiquetas, ha impartio» órdenes oportunas a las garitas y ha tomado precauciones urgentes y posibles y muy sencillas.

Pronto daré cuenta de lo que se ha de recaudar de la producción actual de todo el departamento y de lo atrasado que hay por realizar.

Por mi oficio No. 809 de 26 del mes de agosto pmo. pasado, he pedido a esa Dirección General los medidores que no han estado nunca en uso en los aparatos de destilación, y que deben usarse según las prescripciones reglamentarias, para la correcta percepción de los impuestos, sobre lo cual hoy insisto.

Salude a Ud. atentamente.

Manuel José Rivero.

La quiebra Gutiérrez Guerra

En el juicio de quiebra seguido contra la casa bancaria José Gutiérrez Guerra, el Juez 1o. de Partido ha ordenado la ocupación de los papeles y bienes del fallido, efectuándose actualmente el inventario de los mismos.

Se ha ordenado, además, se notifique al Gerente del Sindicato Industrial de Bolivia, retenga en esa institución las sumas que adeuda a la casa fallida, así como el valor de varios artículos de primera necesidad procedente de Chua.

Los notarios de esta ciudad han sido notificados para que pongan a disposición del Juez Comisario las escrituras que ante ellos y sus oficinas se hubieren extendido, en lo que se refiere a los bienes que corresponden a la masa de la quiebra.

ACTUALIDADES
Deportes

La Federación Deportiva Nacional ha confeccionado un variado programa deportivo para el Domingo 5 del presente el que se desarrollará en la forma siguiente:

Mañana, horas 9 a. m.

1.— Carrera plana de 100 metros.
2.— Salto largo.
3.— Match de Foot-Ball entre la Sección de Educación Fisica del Instituto Normal Superior y el " Centro de Educación Fisica".

Tarde. horas 2 p. m.

1.— Carrera plana de 500 metros.
2.— Carrera plana de 800 metros.
3.— Match de Foot-Ball entre "negros" y "amarillos" del "Strongest Club"
4.— Match de Foot-Ball entre Ejército versus Federación de Estudiantes.

JURADO

Director Jeneral Sr. Victor F. Bravo.
Cronometradores " Luis Virreira.
" Alfredo Riquelme.
" Comandate Alaiza.
Juez de partida " Julio Zavala.
Jueces de llegada " Raúl Huichi.
" Teniente Moreno.
" " Carvallo.
Ayudantes "Francisco García A
" Oscar Virreira.
" Cárlos Flores Fernández,
" José Z. Aramayo.
" José L. Lunois.
" Armando Arcé.

REFEREES

Primera partida Sr. Hugo Alipaz.
Segunda " " Teniente Saavedra.
Tercera " " Stepens.

Los premios para los ganadores de estas pruebas se exiben en la calle del Comercio.

Las inscripciones se reciben en ese mismo local, en donde los interesados encontrarán los datos relacionados con estas pruebas.

Es indispensable que los competidores se presenten a la cancha con sus trajes de sportman.

La Dirección de Planos Mineros

Aplaudimos la resolución de la Excma. Junta de Gobierno de reducir el personal de la Dirección de Planos Mineros al necesario para la revisión de planos y la de encomendar el levantamiento o mensura de pertenencias mineras, a peritos particulares.

Los polvos grasosos para la cara "BRISSAC"

SON INSUPERABLES

ELEGANTES Por el viso aristocrático que producen en el cutis y por su exquisita fragancia.

HIGIENICOS Por estar fabricados con los últimos adelantos científicos del ramo.

ECONOMICOS Porque es suficiente ponércelos una sola vez en el día, no se desprenden.

De venta en las mejores tiendas

DISTRIBUIDORES:

PRUDENCIO HERMANOS

Ayacucho, 74 76

Muestras GRATIS

GABINETE DENTAL EN VENTA

El Dr. Herrera M.

Por motivo de viaje vende su Gabinete Dental, con instalación eléctrica.
Sagárnaga, No. 3.—Plaza de San Francisco.
1 m. 423 64

Sociedad de Empleados de Comercio

Se convoca a los señores socios de este centro a la reunión que tendrá lugar la noche del martes 7 del presente mes a horas 9 p. m., en el local del «Círculo de Bellas Artes», con objeto de tomar acuerdos relativos a la vida de la sociedad y su futuro desenvolvimiento.

En caso de no haber el quorum reglamentario en la fecha indicada, se aplazará la reunión para la noche del jueves 9, la que tendrá lugar con el número de concurrentes y sin necesidad de nueva convocatoria.

La Paz, 1º. de Septiembre de 1920
Los Secretarios

Llamamiento a propuestas

De orden del señor inspector del Cementerio General, se llama a propuestas para la venta de cuarenta y cinco eucaliptus.

Las propuestas se aceptarán en la Secretaría del H. Concejo Municipal hasta el día 15 de los corrientes.

Datos e informaciones en la administración del Cementerio General.

La Paz, 1º. de Septiembre de 1920.
10v. 431

AVISO A LOS MINEROS

Se ruega a los industriales mineros asistir a una reunión que tendrá lugar el dia 4 del corriente a las tres p. m., en la calle Ayacucho No. 95, Laboratorio del señor Wannang, con el fin de elevar ante la H. Junta de Gobierno una solicitud para que restablezca el despacho de las oficinas de minería ya que tantos y tan grandes perjuicios ocasiona su falta de normalidad.

3 v. 1432

Colegio Militar

Se pone en conocimiento de todos los jóvenes de la República de 16 a 19 años cumplidos, que quedan abiertas las inscripciones para los que quieran dedicarse a la carrera militar; en esta ciudad en la Secretaria del Establecimiento y en los demás departamentos en las respectivas Mayorías de Plaza.

La Paz, 1º de Septiembre de 1920.
El Secretario.
1m. 432 94

AVISO

Se venden muebles, precios módicos Mercado 218 altos.
15 v. 433 103

INVITACIÒN RELIGIOSO

Julia S, de Villanueva y hermanas, invitamos a sus parientes, amigas y personas piadosas a concurrir a las misas y quinario que se celebrarán en sufragio del alma de la que fué

María Saenz Q. de Jiménez

(Q. D. D. G.)

fallecida en Málaga (España), el 6 de julio del presente año, en el templo de «Las Concebidas», altar del Justo Juez, del 6 al 10 de septiembre, a horas 8 a. m.

8 v. No. 401.—433

MUEBLES

Vendo por cualquier precio, mesa, sillas, laboratorio, cuja y otros objetos.
Diez de Medina 234 altos.
4 v. 232 97

Aviso Judicial

Se hace saber al público, que, mediante sentencia judicial pronunciada por el señor Juez de Partido Dr. Néstor Simbrón en fecha 25 de agosto p. p., se ha anulado el certificado de depósito No. 5,477 por Bs. 2,070.60, expedido por el Banco Nacional de Bolivia en favor de la ausente María Ascarrunz, en 12 de febrero de 1906 y renovado en 27 de marzo de 1909; debiendo expedirse por el Banco el duplicado correspondiente.

La Paz, Septiembre 1º. de 1920.
Gustavo Alarcón Muñoz.
No. 432.—30 v.—195.

Socio capitalista

Por razones de viaje necesito un socio capitalista, para un negocio establecido desde hace varios años en Bolivia y con crédito firme.

Indíquese la suma aportable y la experiencia en Transacciones comerciales, dando nombre y dirección completa.

R. G .G.
Correo Central, Ciudad.
3 v. 433 100

AVISO

VENDO

Automóvil Overland, tres coches, una pareja hieguas finas otras dos de carrera, arneses, monturas, a bajos precios.
10v. 433 99.

EXTRAVIO DE UN CERTIFICADO DE DEPÒSITO

Habiéndose extraviado el certificado de depósito a plazo No. 3,116, efectuado en el Banco de la Nación Boliviana en 22 de abril de 1920 a la orden de Matilde A. Ruiz por Bs. 1,030.90, queda nulo y sin valor alguno, por haberse dado el aviso correspondiente al Banco.
La Paz, 28 de agosto de 1920.

[2]

El nuevo Reglamento Electoral de Bolivia

Art. 12 I.—Las renuncias que fuesen procedentes se formalizarán dentro de los 7 días de la recepción del título. La Junta Calificadora volverá a reunirse el tercer domingo de octubre, para considerar estas renuncias, sea rechazándolas, si fuesen improcedentes o sustituyéndolas si fuesen legales.

II. Las renuncias y resoluciones referentes a sustitución o aceptación se publicarán por la prensa y carteles, respectivamente.

Todo rechazo por improcedencia será con la condenación de una multa de bolivianos 25 a 100, con destinos a fondos municipales.

Art. 13.—Los delegados de los partidos o ciudadanos formalizarán por escrito o verbalmente las reclamaciones referentes al funcionamiento de las juntas calificadoras hasta el primer domingo de noviembre, en cuya fecha serán resueltas conjuntamente, salvándose el derecho de los interesados para que los hagan valer ante las autoridades que tienen jurisdicción electoral.

Art. 14.—Si los miembros de la junta calificadora no asistiesen a la convocatoria del presidente municipal, para la designación de jurados electorales, y atender las reclamaciones deducidas, pagarán la multa de 100 bolivianos que la impondrá el juez de Partido o Instructor respectivo a denuncia de cualquier ciudadano o del presidente municipal.

CAPITULO TERCERO

De las mesas receptoras.

Art. 15 I.—Mesas receptoras son las que reciben el voto directo y secreto de los ciudadanos debidamente inscritos en el registro y hacen el escrutinio de los sufragios emitidos, en los plazos señalados por esta ley y conforme a la convocatoria del Ejecutivo.

Sus miembros son funcionarios públicos responsables de las faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

II.—Cada mesa receptora se compondrá de tres jurados propietarios y dos suplentes, sea que se trate de mesas de capital de departamento o de distrito provincial.

Art. 16 I.—El cuarto domingo de octubre los jurados designados conforme al artículo 5o. se reunirán en la municipalidad. El presidente municipal pasará lista de ellos y después de anotar a los que falten dejará la reunión, asumiendo la presidencia el jurado de más edad. Esta junta no podra funcionar sin mayoría absoluta de sus miembros.

II.—Procederá en seguida a nombrar un presidente y un secretario por voto secreto y por simple mayoría.

III.—Los notarios registradores concurrirán a esta junta con los índices de los ciudadanos inscritos, para que se conozca el número de mesas receptoras que es necesario proveer.

Art. 17.—La Junta procederá de inmediato a organizar las mesas receptoras que sean necesarias.

I. Esta designación se hará a la suerte, depositando en una ánfora el número total de jurados, de donde se extraerán sucesivamente los nombres de los que tomen parte de las mesas receptoras. En seguida se designará los presidentes mediante igual procedimiento.

II.—De todo lo actuado se levantará acta, en la que conste la designación por sus nombres de los jurados y las mesas para las que resultaren elegidos. El acta será firmada por el presidente y secretario y por los delegados que los partidos tuviesen constituidos.

III.—Si el día señalado no fuese suficiente para cumplir estas designaciones o no hubiese habido quorum, el presidente convocará a la junta para el día inmediato.

IV.—Al día siguiente de la designación, el presidente de cuerpo de jurados, extenderá los títulos respectivos con expresión de la mesa para la que hubiesen sido designados y con la distinción de si son propietarios o suplentes.

V.—Asimismo, el presidente hará publicar por los diarios en las capitales de departamento, y por cuarteles en las provincias, la nómina de los miembros de las mesas receptoras con especificación de ellas y con expresion de quienes son propietarios y suplentes.

Art 18.—Los partidos políticos, mediante sus directorios departamentales o comités provinciales, tendrán derecho a constituir hasta dos delegados en las sesiones de organización de las mesas receptoras, los que tendrán amplio derecho para entablar reclamaciones y tiendan al cumplimiento de las leyes electorales. Estas reclamaciones constarán forzosamente en acta, los delegados podrán solicitar igualmente, sin que les sea negado certificados de los hechos ocurridos como copia auténtica de las actas.

Art. 19.—Los miembros de las mesas receptoras se reunirán el primer domingo de noviembre en el local de las municipalidades, para sólo efecto de que el personal de cada mesa receptora elija su presidente y secretarios por voto secreto de la mayoria de sus miembros presentes. En esta sesión resolverán acerca de las escusas.

II.—Los presidentes y secretarios elegidos jurarán ante el presidente del cuerpo de jurados proceder con legalidad, velar por el orden y la pureza del sufragio.

III.—En estas mismas sesiones, se reintegrará la organización de las mesas con los suplentes, si ellas no estuviesen con sus miembros propietarios. Asimismo, se procederá a llenar las vacantes de presidentes y secretarios producidas en designaciones anteriores y se atenderán y resolverán las reclamaciones introducidas por los delegados.

IV.—De todo ello se levantará acta en el libro de jurados y se publicará por la prensa en las capitales de departamento y por carteles en las provincias.

Art. 20.—En la sesión a que se refiere el articulo anterior, las mesas receptoras señalarán con plena autonomía el lugar público en que han de ejercer sus funciones, el orden de emplazamiento de las mesas y otras disposiciones destinadas al correcto funcionamiento de ellas, publicándolas por la prensa y en su defecto por carteles.

Art. 21.—A fin de resguardar el orden público con prescindencia de las fuerzas de policía, el presidente del cuerpo de jurados de acuerdo con los delegados de los partidos proceder a organizar una Guardia Civil compuesta de un número igual de ciudadanos por cada partido.

CAPITULO CUARTO

Del funcionamiento de las mesas receptoras

Art. 22.—I. En ningún caso, ni por motivo alguno, funcionarán las mesas receptoras con miembros que no hubiesen sido elegidos conforme a las prescripciones de este reglamento. Será nula toda elección cuando la mesa receptora haya funcionado con miembros no constituidos legalmente.

II. Los que asuman funciones de jurados, sin serlo legalmente, pagarán una multa de cien a trescientos bolivianos y sufrirán la pena de tres meses de prisión.

III. Ni el presidente de jurados, ni el municipal o de las mismas mesas receptoras, ni autoridad fiscal, política o administrativa alguna, podrán alterar la composición de aquéllas, ni sustituir a sus miembros por otros, bajo la multa de quinientos a mil bolivianos y la pena de seis meses de prisión para el infractor.

Art. 23.—Las mesas receptoras funcionarán con la debida autonomía en sitios públicos y abiertos, donde los ciudadanos tengan libre acceso en grupos o individualmente.

Es absolutamente prohibido, pena de nulidad de elección, que se sitúen dentro de edificios fiscales, municipales o particulares.

Art. 24.—I. Se aislará del público el sitio ocupado por las mesas receptoras, por alambrados u otros medios eficaces adecuados a cada distrito.

II. Dentro del recinto alambrado y a la distancia de tres metros del cerco, se ubicarán dos casetas de madera, de un metro noventa centímetros de alto y de una capacidad interior de un metro por costado, con sus respectivas puertas.

III.—Se autoriza a los partidos políticos y a los candidatos, para que puedan suministrar las casetas y demas útiles reglamentarios en caso de que, por cualquier motivo, las autoridades no los proporcionen.

IV. Los Concejos o Juntas Municipales, mandarán instalar, de acuerdo con los presidentes de las mesas receptoras, los cercos de alambre o dispositivos análogos y las casetas de madera, con la debida oportunidad, bajo la multa de un mil bolivianos, que será impuesta por la Corte Superior del Distrito, a denuncia de cualquier ciudadano.

Art. 25.—La elección que tenga lugar sin haberse constituido el recinto reservado y las casetas, será nula.

(Continuará)

Banco de la Nación Boliviana

Cambios—26 de Agosto

SOBRE	Cambio	A vista	a 90 d/v.
Londres	d.	19.⅝	19.⅝
París	fr.	3.47	3.52
Alemania	m.	10	
Italia	lr.	1.95	
España	pts.	1.85	
Nueva York		3.28	por $ oro
Bélgica	fr.	3.10	
Suiza	«	1.65	
Japón			por Yen.
Argentina	%	1.34	19.⅛
Chile	«	64	19.⅛
Lima	Soles	1.56	
Arequipa	«	1.57	
Siria	fr.	3.	

La Joyería y Relojería
F. BUCK

Plaza Murillo.--Esquina Catedral

COMPRA:

Toda clase de joyas y piedras finas. Fuentes de plata labrada, antiguas.--- Oro chafalonía.--Oro en pepitas,--Plata chafalonía.

ml. 403—224

Banco Aleman Transatlántico

Oficinas en Bolivia: LA PAZ y ORURO

Sección Caja de Ahorros

Se reciben depósitos a la vista hasta Bs. 5,000,00

Intereses: 6 por ciento al año

ml. 435

Augusto M. Zalles

CIRUJANO DENTISTA

Ex-Jefe de Clínica de la Facultad Dental.—Dentista de la Sanidad Militar.—Horas de consulta: de 9 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

Consultorio: Calle Colón No. 70 (frente al Banco de la Nación Boliviana) T. L. 129 88

The Bolivian General Enterprise Limited

EMPRESA DE TRANVIAS

EMPRESA DE TELEFONOS

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Artículos Eléctricos de todas clases

La Empresa hace instalaciones de luz y fuerza motriz

Representantes de la Casa

SCHENEIDER y Cía. - Francia

Un fenómeno musical moderno

En breve haremos una demostración pública del **Piano-Pianola "DUO-ART"** en el Teatro Princesa. Este famoso instrumento, recientemente creado en E.E. U.U. e importado por primera vez a Bolivia por nuestra casa, sustituirá al artista durante las exhibiciones del Biógrafo, reproduciendo **FIEL Y EXACTAMENTE** la ejecución de los mas grandes pianistas del mundo, incluyendo al popular **PADEREWSKI.**

Su apariencia es igual a la de un piano vertical o de cola, y puede ser tocado de tres maneras distintas:

1.º—Por medio de rollos autógrafos, que reproducen la manera original de tocar de los grandes pianistas, incluyendo el pedaleo, variaciones de tono, matices y fraseo. En una palabra, es la interpretación artística y original de los pianistas.

2.º—Con los rollos corrientes, en que cada persona imprime su propio gusto.

3.º—Como un Piano forte, pudiendo tocarse a mano cualquier selección, igual que en los pianos corrientes.

El Piano-Pianola **"DUO-ART"**, se fabrica en las fábricas siguientes: STEINWAY, WEBER, STECK Y STROUD, bajo las patentes de la AEOLIAN Y CO.

Hacemos ventas a largos plazos con pequeños pagos mensuales.

Representantes exclusivos para Bolivia

Arauco Prado & Cía.

La casa más importante en novedades de todo ramo

La Paz—Cochabamba—Oruro Oficinas en La Paz: Plaza Venezuela, esquina Recreo.

Casilla 680 Teléfono 395

Crónicas de la revolución

Lea este interesante relato del movimiento del 12 de Julio, escrito por los valientes periodistas Vicente Fernández y G. y Gustavo A. Navarro.

De venta en la librería de González y Medina

Edición popular. **Precio Bs. 1,50.**

1 m. 433. 104.

Atención, Gran oportunidad
Población Villa Moderna en Cochabamba

La felicidad de la familia es tener un hogar propio

En esta Villa Moderna se vende lotes de terrenos para formar villas y hogares propios con jardines para el verano o para pasar el invierno y no sufrir del frio; se paga por cada lote de Bs. 25 a 35 mensual, según la ubicación del terreno, en 25 mensualidades sin interés.

En menos de un mes se ha vendido 200 lotes y quedan ya muy pocos para vender.

Aprovechen.—Para datos en la oficina calle Evaristo Valle No. 8, bajos del hotel Torino.—La Paz.

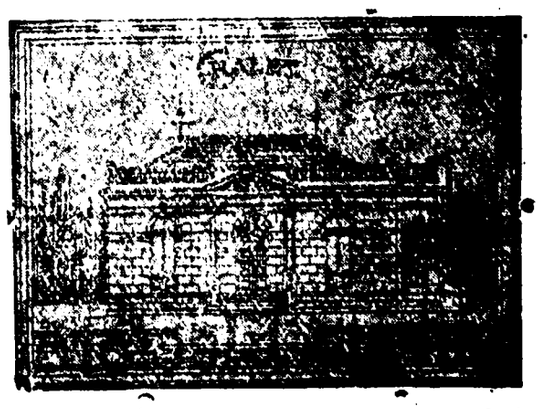

En Cochabamba, calle General Achá, No. 121. ml. 430

Propietario: Mauricio Vaisman

Fabrica de alambiques

— DE —

José S. Mostajo

Calle Potosí No. 20, frente al Palacio de Justicia.

Mi distinguida cliente será atendida con puntualidad y esmero.

LLAMAMIENTO A PROPUESTAS

La Junta Impulsora del trabajo del Hospital Ceneral de Miraflores, llama a propuestas en pliego cerrado, para la arborización del Hospital de Miraflores, debiendo presentarse éstas en la Secretaría del H. Concejo Municipal hasta el día 10 del mes de septiembre próximo.

Los interesados pueden obtener datos en la oficina del ingeniero señor Emilio Villanueva [Calle Mercado Nº 174].

La Paz, 21 de Agosto de 1920.

15 v. 423 62

DANIEL ORTIZ

ABOGADO

Atiende asuntos judiciales y administrativos.— Gestiones mineras.—Marcas de fábrica.—Privilegios industriales.—Reclamaciones aduaneras.

Estudio: Socabaya 60. (Casa Taborga).

Teléfono, 541.—Casilla, 667.

1m. 413 15

Para oficinas

Se subalquilan 3 o 4 habitaciones sobre la calle, en el edificio Taborga Socabaya 60, principal, (primer piso altos), especial para oficinas de importancia.

Referencias en el mismo local.

10v. 427 80

UNION COMERCIAL

CASILLA 48 CALLE RECREO, 80-82 TELEFONO 509

GRAN SURTIDO DE MERCADERÍAS GENERALES EN

Ferretería, Lozas, Cristales, Tejidos, Hierros, Aceros, Lámpas, Alambres lisos y tejidos

MINORISTAS, DETALLISTAS Y CORREDORES -- *PRECIOS ESPECIALES*